CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

De una parte Edgar Perez, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1864958-8, con su domicilio social y principal en la Calle Juan Marichal no. 22, la cual en lo adelante y para fines de este contrato se denominara EL CLIENTE;

Y de la otra parte, Charles Jesús Marcano Comas, con su domicilio social y principal establecimiento en la Calle Los Cerezos, Edif. 1 Apt. B-6, Los Jardines del Norte, Santo Domingo Norte, República Dominicana, la cual en lo adelante y para los fines de este contrato se denominará EL PRESTATARIO;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El PRESTATARIO otorga a EL CLIENTE un préstamo en moneda de curso legal en la República Dominicana por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 PESOS (RD\$ 45000.00), suma esta que EL CLIENTE declara haberla recibido en esta misma fecha, de manos de EL PRESTATARIO, a su entera satisfacción y por la cual el presente contrato equivale a formal recibo de descargo y finiquito de pago.

SEGUNDO: El préstamo conferido en virtud del presente contrato será productivo de interés calculado a razón del diez por ciento (10%) quincenal, sobre el valor adeudado. Pagaderos al EL PRESTATARIO los 15 y 30 de cada mes. En el entendido de que se le cobrara interés más capital, descontando la misma en el desembolso realizado.

PARRAFO I : EL CLIENTE reconoce que en caso de falta de pago en la forma pactada en virtud del presente contrato, perderá el beneficio del término y el préstamo otorgado pasará a ser totalmente exigible, en capital e intereses.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración 12 Diaria contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. A la llegada del término convenido, EL CLIENTE deberá pagar los valores entregados en calidad de préstamo, más cualquier otra suma adeudada por concepto de interés.

CUARTO: las partes eligen domicilio por los fines del presente contrato y sus consecuencias, en los que más arriba quedan establecidos.

QUINTO: Para lo no previsto en el pre	sente contrato las partes se remiten al derecho	común.
HECHO Y FIRMADO, a los(2015).	() días del mes de	del año dos mil trece
POR PRESTATARIO POR EL CLI	ENTE	

Charles Marcano.